

Comunicado de Prensa No.085/2024

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2024.

EL PLENO DEL IFT SANCIONA A TELCEL POR LA COMISIÓN DE UNA PRÁCTICA MONOPÓLICA RELATIVA

- *La conducta consistió en el otorgamiento de incentivos por parte de Telcel a un canal de distribución indirecto, con la condición de no comercializar servicios de competidores de Telcel; el canal de distribución involucrado se trata de una cadena de tiendas departamentales en Michoacán, Colima y Jalisco.*
- *El Pleno del IFT determinó aplicar una multa de poco más de 90 millones de pesos y ordenó eliminar dicha práctica.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en su XXII Sesión Ordinaria, resolvió sancionar a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel) por haber incurrido en una práctica monopólica relativa prevista en los artículos 54 y 56, fracción VIII, de la Ley Federal de Competencia Económica.

La conducta imputada consistió en el otorgamiento de descuentos, incentivos o beneficios a un canal de distribución indirecto con el requisito de no comercializar el paquete de equipos celulares con tarjetas SIM y recargas de saldo de agentes económicos competidores de Telcel, en los estados de Michoacán, Colima y Jalisco.

Esta conducta afectó a los consumidores, pues restringió sus opciones para adquirir paquetes de equipo terminal móvil y tarjeta SIM, así como para realizar recargas, de proveedores distintos a Telcel, en ese canal de distribución, por lo que el Pleno del IFT determinó aplicar una sanción por \$90,659,701.72 (noventa millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos un pesos 72/100 m.n.) y le ordenó la supresión y corrección de la práctica.

La sanción impuesta deriva de una investigación iniciada por la Autoridad Investigadora del Instituto en enero de 2021, misma que dio lugar a la emisión de un Dictamen de Probable Responsabilidad por la

Comunicado de Prensa No.085/2024

misma autoridad en noviembre de 2023. Con dicho dictamen se emplazó a Telcel al procedimiento seguido en forma de juicio, en el cual pudo ejercer plenamente su garantía de audiencia y oportunidad de defensa.

Esta resolución se toma con base en las facultades de autoridad de competencia económica que tiene el IFT y es una muestra más de la importancia de contar con facultades para sancionar prácticas contrarias al proceso de competencia económica y libre concurrencia, con la finalidad de que las y los mexicanos cuenten con más y mejores servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, de mayor calidad y a menores precios.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX



/IFTmx @IFT_MX iftmexico IFTmx iftmexico

